



La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD) obliga a todas las empresas a cumplir una serie de requisitos.

Todas las Empresas deben cumplir las obligaciones de la LOPD, independientemente de su tamaño y de su tipología de clientes.

### La LOPD

La LOPD persigue el control de los datos personales que se encuentren recogidos en ficheros automatizados, así como el buen uso de la información de carácter personal que se encuentre en formato papel.

La LOPD otorga una serie de derechos al interesado (aquel del que se tienen los datos): ser informado, acceso, rectificación y cancelación.

En función de los tipos de datos que se tratan la LOPD exige una serie de medidas, estableciendo tres niveles de seguridad: alto, medio y bajo.

Nivel de Seguridad	Ficheros de datos de carácter personal	Medidas de seguridad exigidas por la LOPD	Fecha en las que tenían que estar implantadas
<b>BASICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Identificativos</b></li><li>- Características personales, profesionales, académicas, empleo, formación, etc.</li><li>- Circunstancias sociales</li><li>- Datos económico-financieros</li><li>- <b>Transacciones</b></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li><b>Documento de seguridad</b></li><li>Definición de funciones del personal</li><li>Registro de incidencias</li><li>Identificación/autenticación</li><li><b>Control de acceso</b></li><li>Gestión de soportes</li><li><b>Copias de respaldo y recuperación</b></li></ul>	<b>26 marzo 2000</b>
<b>MEDIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Infracciones administrativas</li><li>- Infracciones penales</li><li>- Hacienda Pública</li><li>- Servicios financieros</li><li>- Solvencia patrimonial y de crédito</li><li>- <b>Suficientes para evaluar la personalidad del individuo</b></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Medidas del nivel anterior</li><li><b>Responsable de seguridad</b></li><li><b>Auditoría (mínimo bianual)</b></li><li>Control de acceso físico</li></ul>	<b>26 junio 2000</b>
<b>ALTO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Ideología</b></li><li>- Religión</li><li>- Creencias</li><li>- Origen racial</li><li>- <b>Salud</b></li><li>- Vida sexual</li><li>- Fines policiales</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Medidas del nivel anterior</li><li><b>Distribución de soportes</b></li><li><b>Registro de accesos</b></li><li>Cifrado de telecomunicaciones</li></ul>	<b>26 junio 2002</b>



# GENEIO ITC

## Consultoría LOPD

### Infracciones LOPD

Nivel de la infracción	Descripción de la infracción	Sanción prevista
LEVE	<ol style="list-style-type: none"><li>1. No atender la solicitud de rectificación o cancelación por motivos formales.</li><li>2. No proporcionar información a APD.</li><li>3. No solicitar inscripción de fichero en el RGPD (puede ser infracción grave).</li><li>4. Recoger datos personales sin proporcionar información a los afectados.</li><li>5. Incumplir el deber de secreto (puede ser infracción grave).</li></ol>	601,01 - 60.101,21€
GRAVE	<p>Algunas infracciones son:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Recoger datos personales sin consentimiento de los afectados.</li><li>2. Tratar o usar datos de carácter personal incumpliendo la legislación (puede ser infracción muy grave).</li><li>3. Mantener datos inexactos, sin rectificar o cancelar</li><li>4. Mantener ficheros, locales, programas o equipos con datos personales sin las debidas condiciones de seguridad</li><li>5. Vulnerar el deber de secreto en ficheros de nivel medio.</li></ol>	60.101,21 - 300.506,05€
MUY GRAVE	<p>Entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Recoger datos de forma engañosa o fraudulenta.</li><li>2. Comunicar o ceder los datos de carácter personal, fuera de los casos en que esté permitido.</li><li>3. Transferencia de datos a países sin nivel equiparable de protección y sin autorización de la APD.</li><li>4. No atender sistemáticamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.</li><li>5. No atender sistemáticamente el deber notificación de la inclusión de datos personales.</li></ol>	300.506,05 - 601.012,10€

#### DIRECCIÓN COMERCIAL

Jesús Lledó

jesus.lledo@geneioitc.com

M: 692.64.98.09

#### DIRECCIÓN GENERAL

J. Ignacio Bárcena

jignacio.barcena@geneioitc.com

M: 609.57.20.57



# GENEO ITC

## Consultoría LOPD

### Proyectos LOPD

Asesorar, implementar las medidas que exige la LOPD y formar a los Empleados de la Empresa, de tal manera que cumplan todos los requisitos que exige la LOPD.

Aproximadamente un mes de duración.

GENEO ITC desarrolla un proyecto individualizado para cada empresa, disponiendo de Consultores Tecnológicos para llevar a cabo los proyectos.

GENEO ITC se encargará de:

- Recogida de datos e identificación de los Ficheros con datos de Carácter Personal.
- Redacción del Documento de Seguridad como exige la LOPD.
- Registro de los Ficheros en la Agencia de Protección de Datos.
- Redacción de las Cláusulas de Protección de Datos para Formularios, Cartas, Faxes, e-mails, Contratos, etc.
- Auditorías de Cumplimiento de la LOPD.
- Formación a los Empleados.
- Implantación de las medidas de seguridad en cada Empresa.

Número de Ordenadores en la empresa	Precio
Menos de 10 ordenadores	1.200,00 €
Más de 10 ordenadores	1.900,00 €

Estos precios no incluyen el IVA

#### DIRECCIÓN COMERCIAL

Jesús Lledó

jesus.lledo@geneoitc.com

M: 692.64.98.09

#### DIRECCIÓN GENERAL

J. Ignacio Bárcena

jignacio.barcena@geneoitc.com

M: 609.57.20.57